

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 562/2020

Por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas se ha dictado Resolución con fecha 19 de febrero de 2020, que dice textualmente lo siguiente:

“Apreciado error en las Bases para la Contratación con carácter Laboral Temporal, a media jornada, de un/a Psicólogo/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer (CIM) (BOP nº 23, de 4/2/2020), consistente en la referencia a entrevista curricular que efectúa la Base Décima (“Base Décima: “el orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección y en la entrevista curricular.....”).

Habida cuenta que conforme a lo dispuesto en la Base Octava

de dichas Bases, el procedimiento de selección será el concurso de méritos, siendo éstos, exclusivamente, los siguientes: Experiencia profesional, formación e impartición de cursos.

Considerando lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en virtud de las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

He resuelto

Primero. Rectificar las Bases para la Contratación con carácter Laboral Temporal, a media jornada, de un/a Psicólogo/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer (CIM) (BOP nº 23, de 4/2/2020), consistiendo la rectificación en la supresión a la referencia a la entrevista curricular que aparece en la Base Décima.

Segundo. Publicar esta resolución en el BOP, y en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas a 19 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.